

N.º 19/12.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE JULIO
DE 2012.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D.^a M.^a CARMEN SOUSA CABRERA
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a M.^a EVA PEDRAZA LÓPEZ
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Miembros No Electos de la JGL
D. MIGUEL REINA SANTOS
D.^a VERÓNICA MARTOS MONTILLA

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretaria General Acctal. del Pleno
D.^a ALICIA ARROYO SÁNCHEZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y treinta y un
minutos del día tres de julio de dos
mil doce, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia de D. Luis Martín
Luna, con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer de los asuntos incluidos en
el Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 208/12.- ALCALDÍA.- 1.
ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL
POPULAR PROPONIENDO
REPRESENTANTES EN LAS
DISTINTAS EMPRESAS
MUNICIPALES Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS.-

Leído el Punto del Orden del
Día, se conoce escrito del Grupo
Municipal Popular proponiendo
cambios de sus representantes en
los distintos Organismo Autónomos y
Empresas Municipales, así como

dejando sin efecto el acuerdo Plenario n.º 174/12 de 5 de junio de 2012.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA nombrar los siguientes representantes, en las empresas y organismos que a continuación siguen:

EMPRESAS MUNICIPALES Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS:

EMACSA: Presidente: D. José Antonio Nieto Ballesteros. Consejeros/as: D.ª M.ª Eva Pedraza López, D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, D. Ramón Díaz-Castellanos Piquero, D. Rafael Jaén Toscano, D.ª Laura Ruiz Moral y D. Javier Martínez Ruiz.-

SADECO: Presidente por delegación: D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo. Consejeros/as: D.ª M.ª Eva Pedraza López, D. Rafael Navas Ferrer, D. Ricardo Rojas Peinado, D. Giuseppe Aloisio, D.ª M.ª Carmen Mingorance Gosálvez, y D. Ramón Díaz-Castellanos Piquero.-

CECOSAM: Presidente por delegación: D. Rafael Navas Ferrer. Consejeros/as: D. Alfonso López Baena, D. Manuel Sánchez Rodríguez, D. Ricardo Rojas Peinado, D.ª M.ª Jesús Botella Serrano, D. Juan Miguel Moreno Calderón y D.ª Amelia Caracuel del Olmo.-

AUCORSA: Presidenta por delegación: D.ª Ana M.ª Tamayo Ureña. Consejeros/as: D.ª M.ª Eva Pedraza López, D. José M.ª Bellido Roche, D. Ricardo Rojas Peinado, D. Miguel Reina Santos, D. Ramón Díaz-Castellanos Piquero y D. Rafael Jaén Toscano.-

VIMCORSA: Presidente por delegación: D. Luis Martín Luna. Consejeros/as: D.ª M.ª Carmen Mingorance Gosálvez, D. Alfonso López Baena, D.ª M.ª del Carmen Sousa Cabrera, D. Raúl Ramos García, D. José M.ª Bellido Roche y D. Marcos Santiago Cortés.-

PROCÓRDOBA: Presidente por delegación: D. Luis Martín Luna. Consejeros/as: D.ª Blanca Córdoba Nieto, D. Javier Martínez Ruiz, D.ª Ana M.ª Tamayo Ureña, D.ª Luisa M.ª Arcas González, D. Alfonso López Baena y D. Giuseppe Aloisio.-

MERCACÓRDOBA: Presidente por delegación: D. Ricardo Rojas Peinado. Consejeros/as: D. Manuel Sánchez Rodríguez, D. José M.ª Bellido Roche.-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ENTIDADES DEPENDIENTES Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS:

O.E.A. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Presidente por delegación D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo. Consejeros/as: D.ª M.ª Jesús Botella Serrano, D.ª M.ª Eva Pedraza López, D.ª Rosario Cano Carbonell, y D. Raúl Ramos García.-

IMAE: Presidente por delegación: D. Juan Miguel Moreno Calderón. Consejero: D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-

IMDECO: Presidente por delegación: D. Miguel Reina Santos.

Consejeros/as: D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, D. José M.^a Bellido Roche, D.^a Luisa M.^a Arcas González y D.^a Blanca Córdoba Nieto.-

IMDEEC: Presidente por delegación: D. Rafael Navas Ferrer. Consejeros/as: D.^a M.^a del Carmen Sousa Cabrera. D. José María Bellido Roche y D.^a M.^a Amelia Caracuel del Olmo.-

GMU: Presidente por delegación: D. Luis Martín Luna. Consejeros/as: D.^a M.^a del Carmen Sousa Cabrera, D.^a Ana M.^a Tamayo Ureña y D. Rafael Navas Ferrer.-

IMGEMA: Presidente por delegación: D. Rafael Jaén Toscano. Consejera: D.^a Laura Ruiz Moral.-

JUNTA GENERAL CONSORCIO TURISMO: Presidente por delegación: D. Rafael Navas Ferrer. Consejeros/as: D. Juan Miguel Moreno Calderón, D. Rafael Jaén Toscano y D.^a M.^a del Carmen Sousa Cabrera.-

CONSEJO CONSORCIO TURISMO: Vicepresidente por delegación: D. Rafael Navas Ferrer. Consejeros: D. Juan Miguel Moreno Calderón y D. Rafael Jaén Toscano.-

CONSEJO CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA: Presidente por delegación: D. Juan Miguel Moreno Calderón.-

FUNDACIÓN CORDOBA PARA EL DEPORTE: Presidente por delegación: D. Miguel Reina Santos. Consejero: D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Tejada.-

N.º 209/12.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE INMUEBLE A CENTRO DE FORMACIÓN DE CECO, A EFECTOS DE OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL ICIO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26/06/12, de declaración de interés municipal de la obra de adaptación de inmueble a centro de formación de CECO, a efectos de obtener la bonificación del ICIO.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: conceder a la Confederación de Empresarios de Córdoba, para la adaptación del centro de formación, iniciativa y apoyo de la actividad empresarial e instalaciones organizativas, sito en la calle Goya, parcela municipal UE MA-3, y a efectos de obtener la bonificación potestativa en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la realización de la misma, la declaración de obra de especial interés municipal.-

N.º 210/12.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A NUEVO AULARIO EN EL COMPLEJO UNIVERSITARIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA BÉTICA, UBICADO EN "HUERTA CABRITERA", A EFECTOS DE OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL ICIO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26/06/12, de declaración de interés municipal de construcción del edificio destinado a nuevo aulario en el Complejo Universitario de la Compañía de Jesús Provincia Bética, ubicado en "Huerta Cabriteras", a efectos de obtener la bonificación del ICIO.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: conceder a la Entidad Comunidad ETEA-Compañía de Jesús Provincia Bética, para la obra de construcción del edificio destinado a nuevo aulario en el complejo universitario de la citada Compañía, ubicado en la denominada "Huerta Cabriteras", teniendo su entrada por calle Escritor Castilla Aguayo, y a efectos de obtener la bonificación potestativa en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la realización de la misma, la declaración de obra de especial interés municipal.-

N.º 211/12.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ESTABLECER Y FIJAR EL PRECIO PÚBLICO PARA EL USO DE LAS SALAS DE ENSAYO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26/06/12, de establecer y fijar el precio público para el uso de las salas de ensayo de la Casa de la Juventud.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: El establecimiento y la fijación del precio público por el uso de las salas de ensayo de la Casa de la Juventud, por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.-

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

N.º 212/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR 57.841,94 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26/06/12, de aprobación inicial de la modificación del Presupuesto de 2012, mediante suplemento de crédito, por 57.841,94 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 57.841,94 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F50 1710 60900 0	“PARQUES Y JARDINES. EQUIPAMIENTO ZONAS VERDES”	57.841,94 euros
	TOTAL	57.841,94 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F40 9270 62400 0 “PARQUE MÓVIL, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA”	57.841,94 euros
TOTAL	57.841,94 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 213/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

PRESUPUESTARIA.- 6. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 15.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce y ratifica la Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 26/06/12, de aprobación de transferencia de crédito, por importe de 15.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z K30 3394 22606 0	JUVENTUD. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00
	Total Transferencias Negativas	15.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C61 4321 22606	TURISMO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP.	15.000,00
	Total Transferencias Positivas	15.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 214/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 13.583,83 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce y ratifica la Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 26/06/12, de aprobación de transferencia de

crédito, por importe de 13.583,83 euros.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 9 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) e IU, LV-CA (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2300 22608 0	SERV. SOC. GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.044,91
Z C22 2320 22608 0	EDUCACION. PLANES INTEGRALES	1.044,91
Z P10 1320 22602 0	POLICÍA LOCAL. PROMOCIÓN ACTIV. SERVICIO	1.044,91
Z P30 1330 21000 0	TRÁFICO. REP. Y REPOSICIÓN SEÑALIZACIÓN	1.044,91
Z F60 1700 22699 P	MEDIO AMBIENTE. GASTOS DIVERSOS	1.044,91
Z C61 4321 22602 0	TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.044,91
Z C11 3341 22609 0	CULTURA. JORNADAS Y EVENTOS	1.044,91
Z F80 3380 22699 0	TRADICIONES POPULARES. GASTOS OPERATIVOS	1.044,91
Z CT1 4340 22700 0	MERCADOS. GESTIÓN MERCADOS DE ABASTOS	1.044,91
Z F20 3210 22103 0	MANTENIMIENTO COLEGIOS. SUMINISTRO CARBURANTES	1.044,91
Z E12 2320 22608 P	CENTROS MAYORES. GASTOS FUNCIONAM.	1.044,91
Z K30 3391 22608 0	JUVENTUD. GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.044,91
Z K20 2321 22610 0	IGUALDAD. EDUCACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	1.044,91
	TOTAL	13.583,83

Transferencias Positivas:

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z G11 9330 22402 0	PATRIMONIO. RESPONSABILIDAD PERSONAL	13.583,83
	TOTAL	13.583,83

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 215/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2012, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 11.955,41 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce y ratifica la Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 26/06/12, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria del año 2012, mediante crédito extraordinario por importe de 11.955,41 euros.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 11.955,41 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z C14 3330 63300 0	"MUSEOS. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE"	11.955,41
	TOTAL	11.955,41

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
H00 39800	"INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA"	11.955,41
	TOTAL	11.955,41

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 216/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. PROPOSICIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce y ratifica la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 27/06/12, sobre asunción de compromisos con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO Atendiendo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012, este Ayuntamiento Pleno se compromete a acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, aceptando, igualmente, la posible imposición por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así, como en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitan aquella corrección (Plan de Ajuste ya aprobado al amparo del artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2.012).-

SEGUNDO: Remitir al citado Ministerio los Certificados firmados electrónicamente que procedan sobre el incumplimiento por parte de esta Entidad Local de los límites fijados en el objetivo de estabilidad presupuestaria, endeudamiento y plazo de pago a nuestros proveedores.-

TERCERO: Remitir al Ministerio la Liquidación de los Presupuestos Generales del año 2011.-

N.º 217/12.- COMERCIO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal

reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Córdoba, que figura en el expediente y que queda debidamente diligenciado en su expediente con la firma de la Secretaria General accidental del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

SEGUNDO: El sometimiento del citado expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor, y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.-

N.º 218/12.- FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2013.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción y Desarrollo, de aprobación del Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2013.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar el Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2013, que a continuación se expresa:

- Domingo, 8 de septiembre de 2013 Virgen de la Fuensanta.-
(Coincidiendo esta festividad en domingo, el carácter inhábil deberá pasar al día siguiente laboral, lunes 9 de septiembre de 2013).-
- Jueves, 24 de octubre de 2013 San Rafael (Custodio de Córdoba).-

N.º 219/12.- IMGEMA.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL IMGEMA 2012, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE INVERSIÓN, POR IMPORTE DE 109.627,14 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se da cuenta del Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental, Real Jardín Botánico de Córdoba, de fecha 7/06/12, de aprobación de la segunda modificación de los Presupuestos del IMGEMA 2012, por transferencia de créditos entre partidas de inversión, por importe de 109.627,14 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la 2.^a Modificación de los Presupuestos del IMGEMA 2012 por transferencia de créditos entre distintas partidas del Capítulo VI, Inversiones, por importe total de 109.627,14 euros, manteniéndose los presupuestos del IMGEMA de ingresos y gastos.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 220/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU RELATIVA A LA FICHA URBANÍSTICA DEL PERI B-7.A C/ HERMANO BONIFACIO OESTE.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/06/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12, sobre aprobación Inicial de la Innovación del PGOU relativa a la ficha urbanística del PERI B- 7.a c/ Hermano Bonifacio Oeste.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU relativa a la ficha urbanística del PERI B-7.a c/ Hermano Bonifacio Oeste en aplicación del artículo 60.b) de la LOUA, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a petición de la Junta de Compensación del PERI B-7.a.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Norte.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 221/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN FINCA CAMPO BAJO, EN CERRO MURIANO.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/06/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12, sobre aprobación provisional de la Innovación del PGOU en finca Campo Bajo, en Cerro Muriano.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Enrique Muñoz Albelda y D. Francisco Palacio Bayón, por las razones expuestas en el informe del Servicio de Planificación que figura en el expediente de su razón, y que sirve como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Innovación PGOU-01 Córdoba finca “Campo Bajo” y su Estudio de impacto ambiental, promovida por la Comunidad de Bienes Abaurre Morales.-

TERCERO: Remitir un ejemplar del documento al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba; al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba; al Ministerio de Defensa y a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como organismos sectoriales cuyo informe es vinculante, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.4º, en el plazo de un mes, verifiquen o adapten el contenido de su primer informe.-

CUARTO: Solicitar a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la Declaración definitiva de Impacto Ambiental.-

QUINTO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como un ejemplar diligenciado del documento y su estudio de impacto ambiental, aprobado inicialmente y tres ejemplares del

documento y su estudio de impacto ambiental aprobado provisionalmente, a efectos de emisión de informe por la misma y resolución definitiva por el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 222/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y PEPCH PARA LA ARMONIZACIÓN DE VOLÚMENES DE EDIFICACIONES EN SITAS N.º 32 Y 30 DE C/ CONDE DE TORRES CABRERA "LA PURÍSIMA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/06/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12, sobre aprobación provisional de la Innovación del PGOU y PEPCH para la armonización de volúmenes de edificaciones sitas en n.º 32 y 30 de C/ Conde de Torres Cabrera "La Purísima".-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Victoriano Quirós del Pino, por las razones expuestas en el informe del Servicio de Planificación que figura en el expediente de su razón, y que sirve como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU y del PEPCH para la armonización de volúmenes de edificaciones sitas en los números 32 y 30 de Torres Cabrera, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Remitir un ejemplar del documento a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura, como organismo sectorial, cuyo informe es vinculante, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.4º, en el plazo de un mes verifique o adapte el contenido de su primer informe.-

CUARTO: Remitir el expediente completo, tras la emisión del informe anterior o el transcurso del plazo para verificación, y un ejemplar del documento,

a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo y no vinculante conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.c), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Caracuel.-

N.º 223/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, EN LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN SECTOR PPO O2 "CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE-2".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/06/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12, sobre aprobación de documento de Cumplimiento de las observaciones indicadas por la Dirección General de Urbanismo, en la Innovación del PGOU de Córdoba en Sector PPO O2 "Ciudad Jardín de Poniente-2".-

Se produce debate.-

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Contreras y el Sr. Albuquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por mayoría de 22 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (4) e IU,LV-CA (3), 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, por los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU,LV-CA (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento de Cumplimiento de las observaciones indicadas por la Dirección General de Urbanismo, en la Innovación del PGOU de Córdoba Sector PPO O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de D. José Arana Pérez-Malumbres, en representación de la entidad "Sierra Albaida II S.L.". -

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería

de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como un ejemplar diligenciado del documento aprobado inicialmente y tres ejemplares del documento aprobado en cumplimiento de las observaciones formuladas por la Dirección General de Urbanismo, a efectos de preparación, impulso e informe de la Innovación por corresponder su resolución a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según el artículo 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 224/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE 2 DE OCTUBRE DE 2008 DE PP H-1 "HIGUERÓN CENTRO".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/06/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12, en relación a la Innovación del PGOU en ejecución de Sentencia de 2 de octubre de 2008 del PP H-1 "Higuerón Centro".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Innovación del PGOU en ejecución de la sentencia de L TSJA de 2 de octubre de 2008 en el ámbito del PP H-1 "Higuerón Centro", comunicándolo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.-

SEGUNDO: Remitir el expediente completo y tres ejemplares del documento, a la Dirección General de Urbanismo para que prepare, impulse y emita informe para su posterior resolución por la titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 225/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO

DEL PLAN ESPECIAL P-1 "SIETE DE MAYO".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/06/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12, sobre la aprobación definitiva de la Innovación del PGOU en el ámbito del Plan Especial P-1 "Siete de Mayo".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU en el ámbito del Plan Especial P-1 "Siete de Mayo", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que en su caso procedan.-

N.º 226/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA TALLER DE VEHÍCULOS EN CTRA. DEL AEROPUERTO, KM. 6,60 LA GOLONDRINA-CÓRDOBA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para Taller de Vehículos en Ctra. del Aeropuerto, Km. 6,60. La Golondrina-Córdoba, promovido por la entidad

Talleres Civantos, S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para Taller de Vehículos, en Carretera de Puesta En Riego CH-2, Km. 6.60, La Golondrina, del término municipal de Córdoba, y promovido por Talleres Civantos S.L.-

SEGUNDO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.-

TERCERO: En la tramitación de la correspondiente licencia de actividad, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el presente informe que se acompaña a la resolución como motivación de la misma, así como lo dispuesto en los demás informes sectoriales que han sido transcritos resumidamente en el mismo.-

CUARTO: Se le advierte que de conformidad con el artículo 45.5.D.c) de la LOUA se deberá solicitar la oportuna licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia, el pago de la prestación compensatoria en los términos regulados por la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria por uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.-

Asimismo, se advierte que de conformidad con el artículo 67 d) de la LOUA la totalidad de la superficie de la parcela queda vinculada al Proyecto de Actuación. El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad será de 30 años a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación.-

QUINTO: Notificar la presente resolución a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba, y al promotor, con expresión de los recursos que en Derecho les asisten contra el presente acuerdo.-

N.º 227/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO POR GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12 sobre aprobación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo por gastos realizado en ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial

de Créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo según el siguiente detalle y cuyas facturas figuran a continuación:

DEUDA EXTRAJUDICIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO						
	TERCERO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671077918	30/09/10	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	500,32	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671075206	31/03/10	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.102,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671075205	31/03/10	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.450,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671074173	31/01/10	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.102,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671073848	31/12/09	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.102,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671074038	31/12/09	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.044,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671070768	30/06/09	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.044,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671069850	30/04/09	GUÍAS SEMANA SANTA	1.392,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671069349	31/03/09	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.160,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671066741	31/10/08	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.392,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671065178	31/07/08	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.392,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671063955	31/05/08	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.392,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671063602	30/04/08	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.392,00	0.1501.22602
A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	671056375	30/04/07	PUBLICIDAD DIARIO CÓRDOBA	1.392,00	0.1501.22602
B14499479	IMPRESA DIGITAL ASUS	20100580	30/07/10	PUBLICIDAD REVISTA FERIA AVELLANA	708,00	0.1501.22602
A28976306	EMPRESA CONSTR. EUJCA	2014/10	19/01/10	RESANEO DE FACHADA DE GRESITE EN CENTRO CÍVICO CRUZ DE JUÁREZ.	2.641,56	0.1501.22610
				TOTAL	20.205,88	

N.º 228/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y SOBRE SOLICITUD DE RENUNCIA A ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN AVD. DEL BRILLANTE, N.º 26.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/06/12 sobre

propuesta de resolución de alegaciones y sobre solicitud de renuncia a Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. del Brillante, n.º 26, presentada por la representación de la entidad mercantil “La Primera del Brillante, S.L.”-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a trámite las alegaciones presentadas por D. Francisco Raya Méngibar y desestimarlas, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Aceptar de plano la renuncia al Estudio de Detalle de la parcela sita en la Avda. del Brillante nº 26, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011, anulando la ordenación que en el mismo se contiene y declarando concluso el procedimiento.-

TERCERO: Notificar la presente Resolución a D. Juan Manuel Ocaña Sánchez, en representación de la entidad mercantil LA PRIMERA DEL BRILLANTE, S.L. y a D. Francisco Raya Mengíbar, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

URGENCIAS.-

En este momento se reincorporan al Salón del Pleno el Sr. Albuquerque y la Sra. Caracuel.-

N.º 229/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EMITIDA EN EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 114.957,06 EUROS.-

Siendo las 12:48 horas, se ausenta la Sra. Pedraza.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de

los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), se conoce la Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 02/07/12, de resolver la discrepancia emitida en el informe de la Intervención General y aprobación inicial de la modificación del Presupuesto del año 2012, mediante suplemento de crédito, por importe de 114.957,06 euros.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia emitida en el informe de la Intervención General y en base al informe del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria declarar la siguiente modificación presupuestaria con carácter inmediatamente ejecutiva.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 114.957,06 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z R50 9214 14000 0	PERSONAL. PREV. OTRAS CONV. EN CURSO Y PROV. PUESTOS	114.957,06 euros
	TOTAL	114.957,06 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 2410 41500 0 TRANSF AL IMDEEC	89.226,41 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B21 1510 41100 0 TRANSF. A GMU	25.730,65 euros
	TOTAL
	114.957,06 euros

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, puesto que la presente modificación presupuestaria tendrá el carácter de inmediatamente ejecutiva, dicho suplemento de crédito seguirá la tramitación conforme a dicho precepto legal.-

N.º 230/12.- CONSORCIO DE TURISMO.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO-ADHERIDO AL PROGRAMA CÓRDOBA GASTRONÓMICA.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5), e IU, LV-CA (4) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, de fecha 02/07/12, de aprobación del precio público para la adquisición de la condición de miembro-adherido al Programa Córdoba Gastronómica.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: la aprobación de la modificación del precio público para la adquisición de la condición de miembro-adherido al Programa Córdoba Gastronómica, en los términos que figura en su expediente, diligenciado con la firma y sello de la Secretaria General Accidental del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

N.º 231/12.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, EN RELACIÓN A RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), se conoce la Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, de fecha 15/06/12, en relación a retribuciones del puesto de Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, así como los informes obrantes en el expediente.-

Se ausenta el Sr. Alcalde Moya del Salón del Pleno.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario n.º 290/11 ampliando su contenido mediante la introducción del siguiente párrafo en punto octavo: En caso de renuncia expresa a la dedicación exclusiva en tal concepto por el/la Portavoz del Grupo Político, la percibirá el/la Viceportavoz en cuantía equivalente a la fijada para el Portavoz del Grupo en el Anexo de Personal del Presupuesto, desde la fecha de efectos de la renuncia.-

SEGUNDO: Acordar la percepción por el Viceportavoz del Grupo Municipal

Popular, D. Ricardo Rojas Peinado, la cuantía establecida para el Portavoz de su Grupo Político en los Presupuestos Generales de 2012.-

TERCERO: Retrotraer la eficacia del acto al momento de la toma de posesión como Viceportavoz del Grupo Popular acompañando el RC correspondiente y manifestando la existencia de crédito.-

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Se ausenta el Sr. Tejada del Salón del Pleno.-

N.º 232/12.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6.431, DESIGNANDO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LA FUNDACIÓN COLEGIO DE MÉDICOS DE CÓRDOBA A LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO.-

Se reincorpora a la sesión la Sra. Pedraza y se ausentan el Sr. Nieto y la Sra. Tamayo.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 6.431, designando representante del Ayuntamiento de Córdoba en la Fundación Colegio de Médicos de Córdoba a la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales D.ª M.ª Jesús Botella Serrano, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

En uso de las facultades atribuidas en los arts. 7, 124 y siguientes de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el Art. 40 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, vengo en designar como representante de esta Corporación en la Fundación Colegio de Médicos de Córdoba a la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, D.ª M.ª Jesús Botella Serrano.-

Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación

contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta de este DECRETO a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha.”-

N.º 233/12.- RECURSOS HUMANOS.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.919, DEL CESE DE D.ª ANTONIA LUISA SOLA NAVAS COMO MIEMBRO NO ELECTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 5.919, del cese de D.ª Antonia Luisa Sola Navas como miembro no electo de la Junta de Gobierno Local y nombramiento como Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, con el siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Mediante Decreto núm. 4.687, de 8 de mayo de 2012 se procedió por esta Alcaldía a establecer un régimen de Delegaciones de competencias con carácter general y especial, sin perjuicio, si fuera necesario de su posterior reestructuración.-

Dicho Decreto define en el dispositivo PRIMERO el contenido organizativo de las Áreas de Gobierno que se desarrollan en sus correspondientes Delegaciones.-

En concreto, dentro de la denominada “Área de Hacienda y Administración Pública”, se incluye, entre otras, la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral, que integra las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y Formación, Dirección, Gestión y Administración de Personal y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

El mencionado Decreto, en el dispositivo SEGUNDO, nombra como miembros de la Junta de Gobierno Local a determinados Concejales y también a personas no electas. Entre estas últimas se incluye a Dña. Antonia Luisa Sola Navas, hasta ese momento, Directora General de Hacienda y Administración Pública, dirección general que comprende también lo referente a la gestión de los Recursos Humanos y Salud Laboral.-

Asimismo, el punto QUINTO de este Decreto efectúa a favor de la citada Sra. Sola, delegación genérica de atribuciones en materia de recursos humanos y salud laboral en su calidad de miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, y el punto SÉPTIMO, apartado 1 del Decreto, para todas las delegaciones que se efectúan, describe y relaciona las facultades que comporta la delegación genérica, estableciendo su apartado 2 la delegación específica de determinadas facultades.-

No obstante lo anterior, y a la vista del escrito presentado por la Sra. Sola y de conformidad con el informe técnico emitido por el Secretario General del Pleno, no es menos cierto que desde un punto de vista de eficacia y operatividad, criterios de economía procesal y de unidad de gestión, aconsejan que técnicamente se centralicen dichas delegaciones, así como las pertinentes de la Junta de Gobierno Local, en la Dirección General mejor que en la figura de miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, posibilidad ésta perfectamente factible que ofrece la Ley de Grandes Ciudades.-

De esta forma, la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral establecida en el Decreto de la Alcaldía núm. 4.687, de 8 de mayo de 2012, en absoluto se desvirtúa sino que viene a recaer, por criterios de oportunidad, en la figura de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, que sale reforzada, al tiempo que alivia sobremanera la carga de los órganos necesarios. Se gana así en economía procesal y del gasto, celeridad y eficacia, sin interferir el buen funcionamiento y consolidación del equipo profesional de la Dirección General, que mantiene su responsable técnico.-

Por todo ello, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confieren los artículos 7, 124 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, artículo 145 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y demás legislación concordante, y visto el informe técnico al que se ha hecho referencia, considera necesario y viene a DISPONER:

PRIMERO.- Proceder al establecimiento de una delegación de competencias de carácter general y especial en materia de Recursos Humanos y Salud Laboral, en favor de la Dirección General del mismo nombre, que sustituye a la anterior Dirección General de Hacienda y Administración Pública, debiendo tener su reflejo en el Organigrama Municipal. Esta Delegación integra las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y Formación, Dirección, Gestión y Administración de Personal y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

1.- La Delegación Genérica comportará las facultades que a continuación se relacionan:

Otorgar autorizaciones y licencias, atribuidas a la Alcaldía por la legislación sectorial.-

Resolver mediante Decreto los asuntos propios de la Delegación, incluidas las cuestiones que afecten a terceros.-

Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-

Autorizar y disponer gastos en las materias competencia del Alcalde-Presidente,

con cargo a los créditos comprendidos en la Delegación así como la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto.-

Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.-

Resolver sobre las peticiones de acceso a la información formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 LBRL y 17 y ss. del Reglamento Orgánico General de la Corporación.-

Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.-

Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.-

Resolver los recursos administrativos que formulen los interesados contra resoluciones dictadas en el ejercicio de las atribuciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992.-

2.- Además de las expresadas anteriormente se delegan específicamente las siguientes:

a) Ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Administración municipal.-

b) La firma de los contratos de toda clase de personal laboral, así como los preavisos de extinción de dichos contratos.-

c) La firma de las altas y bajas en la Seguridad Social, tanto del personal funcionario y laboral como de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, así como todas las comunicaciones e incidencias que deban cursarse o que afecten a la Seguridad Social.-

d) Presidir la toma de posesión y cese de los funcionarios municipales.-

e) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento en materia de recursos humanos, salud laboral y gestión de personal.-

f) Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre la relación de puestos de trabajo.-

g) Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre las retribuciones del personal.-

h) Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre la oferta de empleo público.-

i) Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre la determinación del

número y del régimen del personal eventual.-

j) Formular al Pleno propuesta sobre la plantilla del personal.-

k) Elevar propuesta al órgano competente sobre la separación del servicio de los funcionarios, así como sobre el despido del personal laboral, en virtud de la que formule el órgano instructor que haya instruido el procedimiento correspondiente.-

l) Las demás decisiones en materia de personal, recursos humanos y salud laboral que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.-

3.- La persona que ostente la Dirección General con Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral, debe asistir, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados, Pleno y Junta de Gobierno Local, en cuyo orden del día se incluyan puntos propios de las materias cuya delegación tiene conferida, al objeto de la exposición y defensa de los asuntos.-

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegados por su titular.-

TERCERO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de delegación.-

CUARTO.- El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en virtud de decretos anteriores.-

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la LBRL cesar, a petición propia, a Dña. Antonia Luisa Sola Navas como miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, según nombramiento recaído en mi Decreto n.º 4.687, de 8 de mayo de 2012.-

SEXTO.- Dejar sin efecto la delegación de competencias que, en su calidad de miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, había efectuado por mi Decreto n.º 4.687, de 8 de mayo de 2012, a favor de Dña. Antonia Luisa Sola Navas.-

SÉPTIMO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 letra i) de la LBRL, el nombramiento de Dña. Antonia Luisa Sola Navas como Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral.-

OCTAVO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, así como a la Sra. Interventora General, y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros municipales y a las Entidades bancarias a los efectos de autorización de firmas y claveros, en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.-

NOVENO.- Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos órganos colegiados, debiendo además publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba.-

DÉCIMO.- El presente Decreto producirá sus efectos, en cuanto a la delegación de competencias el mismo día del nombramiento por la Junta de Gobierno Local de Dña. Antonia Luisa Sola Navas como Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, siendo efectivo el cese como miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, el día inmediatamente anterior a la celebración de dicha Junta.”-

N.º 234/12.- ÓRGANO DE ASESORÍA JURÍDICA.- 1.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 324/2010, INTERPUESTO POR D. FRANCISCO PUIG RIOBO Y OTROS, CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009 POR EL QUE APROBABAN DEFINITIVAMENTE EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CÓRDOBA A LA LEY 7/2002, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en el procedimiento Contencioso Administrativo n.º 324/10, interpuesto por D. Francisco Puig Riobo y otros, contra Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2009 que aprobaba definitivamente el Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Córdoba a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Siendo la parte dispositiva de la Sentencia del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de 21 de diciembre de 2009 del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprobó definitivamente el Documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y contra el Texto Refundido con cumplimiento de la Resolución de 21 de diciembre de 2001 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba aprobado definitivamente mediante Resolución de 18 de marzo de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.”-

N.º 235/12.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL

1 DE JUNIO HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2012.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones de 01/06/12, 08/06/12, 15/06/12 y 22/06/12.-

N.º 236/12.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE CONTROL POSTERIOR DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2009 DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención General, de control posterior de subvenciones sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2009 del Departamento de Cultural.-

Dicho informe queda diligenciado en su expediente por la Secretaria General accidental del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

Se reincorpora a la sesión el Sr. Tejada.-

N.º 237/12.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 20/06/12, CONTRA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ALCALDÍA EN EL DECRETO N.º 6.137.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención General de fecha 20/06/12, contra la resolución adoptada por Alcaldía en el Decreto n.º 6.137, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO.- RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ALCALDÍA CON INFORME DESFAVORABLE DE INTERVENCIÓN GENERAL.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 218 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) se emite el presente informe sobre Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención General para que sea elevado al Pleno para su conocimiento.

<u>Nº</u> <u>DECRETO</u>	<u>FECHA</u> <u>DECRETO</u>	<u>ASUNTO</u>	<u>FECHA INFORME</u> <u>INTERVENCIÓN</u>
6137	15/06/12	ACTUACIÓN DE LA ARTISTA “ESTRELLA MORENTE” EN EL TEATRO DE LA AXERQUÍA DE	13/06/12”

		CÓRDOBA, EN LA V EDICIÓN DE LA NOCHE BLANCA DEL FLAMENCO	
--	--	---	--

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Torrico.-

N.º 238/12.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.1. SOBRE EL PAGO INMEDIATO DE LOS ATRASOS Y CALENDARIO DE PRIORIDADES EN LOS PAGOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ANDALUCÍA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FEAPS Andalucía, es una ONG sin ánimo de lucro, compuesta por 140 entidades que atienden a 14.500 personas con discapacidad intelectual en 540 centros. El movimiento FEAPS Andalucía, lo conforman 65.000 familias de toda la Comunidad Autónoma.-

La situación que actualmente atraviesan todas las Organizaciones Sociales que prestan servicios a las personas con discapacidad intelectual en Andalucía es crítica. Los retrasos en los pagos por parte de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía están provocando impagos de salarios, seguros sociales, IRPF, suministros, etc. Y, lo que es aún peor, sitúan en serio riesgo la imprescindible atención a las personas con discapacidad intelectual de Andalucía a las que estas tienen pleno derecho, con los niveles de calidad precisos.-

El pasado viernes 15 de junio la Confederación Andaluza representante de la Discapacidad Intelectual, FEAPS Andalucía, solicitó el amparo del Defensor del Pueblo Andaluz y denunció en rueda de prensa, ante la sociedad andaluza de la situación y consecuencias de los impagos por parte de la Junta de Andalucía.- Días antes, el 31 de mayo, la Junta Directiva de FEAPS Andalucía se reunió con el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, con quién acordó un calendario de reuniones con los titulares de las diferentes consejerías, para solventar la situación, hasta la fecha no se ha cumplido.-

Además de estas actuaciones, FEAPS Andalucía el día 26 de junio ha realizado un encierro en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y ha propuesto una fecha para que las Juntas Directivas de todas las entidades de Andalucía realicen también actos similares en las sedes de sus Asociaciones.-

Consideramos que es necesario hacer frente común entre los municipios y las entidades representantes de las personas con discapacidad. No podemos

consentir que lo conseguido durante 40 años de lucha y esfuerzo se ponga en cuestión o desaparezca en tan poco tiempo.-

Por todo ello, se propone el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

ACUERDO

1.- Instar a la Junta de Andalucía al pago inmediato de los atrasos, así como que se establezca un calendario que priorice los pagos a las entidades sin ánimo de lucro de Andalucía que prestan estos imprescindibles servicios sociales.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, adoptando el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía al pago inmediato de los atrasos, así como que se establezca un calendario que priorice los pagos a las entidades sin ánimo de lucro de Andalucía que prestan estos imprescindibles servicios sociales.-

N.º 239/12.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.2 SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE TRAMOS URBANOS DE LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL TÉRMINO DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El convenio plantea la transferencia al Ayuntamiento de Córdoba de antiguas travesías de carreteras, que en su día pertenecieron a la red estatal de carreteras, y que tras su transferencia a la Junta de Andalucía, administra la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.-

Con el paso del tiempo y el crecimiento de la ciudad, estas travesías de carreteras han quedado inmersas en el casco urbano y por tanto, los condicionantes para la gestión de esos viales son distintos a los iniciales: sin tratamiento peatonal y con el objetivo principal de garantizar el tráfico de largo recorrido.-

De la relación de viales que recoge el convenio y que recibiría el Ayuntamiento algunos presentan un estado de conservación adecuado, por lo que se recibirían en primer lugar; otros más deteriorados tienen prevista una remodelación. En todo caso, estos viales se comportan como calles, y por tanto con las instalaciones propias de las mismas (alumbrado, semáforos, arboleda, etc.), y casi en su totalidad ya son gestionadas por el propio Ayuntamiento,

excepto la conservación del pavimento de la calzada y la señalización, por lo que la recepción de esos viarios no supone un incremento excesivo respecto de la red viaria municipal.-

Por todo ello, se propone el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

ACUERDO

1.- La actualización de anualidades y aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Córdoba para la realización de las obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras de la Junta de Andalucía en el término municipal de Córdoba y cesión de los mismos.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita de los cuatro Grupos Municipales, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 240/12.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.3. SOBRE "LOS PUNTOS NEGROS URBANOS" EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según establece la Ley 11/1999 de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 19/2001, de 21 de diciembre, en la Reforma de la ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, las competencias en materia de ordenación y regulación del tráfico, de prestación del servicio de transporte público, la planificación urbanística y la protección del medio ambiente dentro del marco municipal, corresponden al municipio.-

El pasado 15 de junio de 2012 fue aprobado en Junta de Gobierno Local el Documento de Seguimiento del Plan de Movilidad Urbano Sostenible de Córdoba (PMUS) que comprende los proyectos y actuaciones de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad y Transporte en el periodo anual desde la aprobación del Avance de dicho Plan en abril de 2011, hasta la actualidad.-

Las actuaciones previstas en el PMUS se encuadran en diversos grupos entre los que cabe destacar el epígrafe referido a “Medio Ambiente y Seguridad Vial”, incluido en el Plan de Seguridad Vial Urbana, con el objetivo general de detectar los puntos de mayor concentración de accidentes en la ciudad, así como, proponer las medidas correctivas oportunas.-

A dicho objetivo general se le pueden añadir otros específicos que se adapten a la realidad existente del municipio de Córdoba, teniendo en cuenta las características urbanas de nuestra ciudad; dichos objetivos se definen a partir de

un análisis previo que permita determinar un diagnóstico adecuado de cada situación.-

Como es bien sabido, en el ámbito urbano existen diferentes características del entorno estructural entre las que cabe mencionar, los tipos de vías y sus distintas jerarquías, donde conviven arterias principales, zonas de transición, vías que por su uso requieren baja velocidad, la existencia en determinadas áreas de una elevada presencia de cruces, un mayor tránsito de usuarios tales como peatones, motoristas o ciclistas que comparten la vía pública con todo tipo de vehículos, por lo que les hace más vulnerables a una posible siniestralidad.-

En esta misma línea, y teniendo en cuenta el análisis de datos para el año 2009 del documento de Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 de la Dirección General de Tráfico, entendemos que un elevado porcentaje de accidentes de tráfico se detectan en zona urbana (56% en colisiones fronto-laterales entre dos vehículos seguidos de un 19% de los accidentes con víctimas en colisiones con peatón). Esto sumado a la reiteración de accidentes en determinadas zonas de la ciudad de Córdoba, el Grupo Municipal Unión Cordobesa considera la existencia en nuestra vía pública de una serie de determinados tramos que se podrían considerar como “puntos negros”, entendidos éstos como zonas de un mayor riesgo de accidentes por unidad de tiempo.-

En determinadas ocasiones las causas de concentración de accidentes en dichos puntos son debidas a una falta de semaforización y/o una deficiencia en la señalización.-

En este sentido y a modo de ejemplo, podemos destacar la intersección C/ Chopos con C/ Almendro sita en la Barriada de Santa Rosa, determinados cruces de la Barriada de Noreña y de Ciudad Jardín, como zonas conflictivas donde se evidencia una falta de señalización y/o semaforización.-

La mejora de la seguridad viaria urbana es posible con la participación del conjunto de Administraciones Públicas y la colaboración de los agentes sociales y económicos implicados, jugando un papel decisivo la Administración Local, ejercitando las competencias que le son atribuidas mediante acciones de diversa índole a efectos de la reducción de la accidentabilidad.

Por todo ello, se somete a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Organismo competente a llevar a cabo con la mayor celeridad posible, el cumplimiento del Plan de Seguridad Vial Urbana de la ciudad de Córdoba con el objetivo entre otros, de detectar los puntos peligrosos y/o

conflictivos de dicha ciudad y consecuentemente, realizar un estudio de las causas que motivan la reiteración de accidentes en dichos “puntos negros” con el fin de garantizar mayor seguridad en la red vial.-

2.- Empezar las actuaciones y medidas necesarias, para que estos “puntos negros” estén regularizados con la señalización y/o semaforización oportuna, con el objeto de atenuar el riesgo de accidentes que vienen produciéndose en la actualidad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, adoptando los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Organismo competente a llevar a cabo con la mayor celeridad posible, el cumplimiento del Plan de Seguridad Vial Urbana de la ciudad de Córdoba con el objetivo entre otros, de detectar los puntos peligrosos y/o conflictivos de dicha ciudad y consecuentemente, realizar un estudio de las causas que motivan la reiteración de accidentes en dichos “puntos negros” con el fin de garantizar mayor seguridad en la red vial.-

SEGUNDO: Empezar las actuaciones y medidas necesarias, para que estos “puntos negros” estén regularizados con la señalización y/o semaforización oportuna, con el objeto de atenuar el riesgo de accidentes que vienen produciéndose en la actualidad.-

N.º 241/12.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.4. SOBRE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre Políticas Activas de Empleo, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.- Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad transfiera la cantidad que le adeuda de 3.954.996,60 € al IMDEEC del Ayuntamiento de Córdoba para cumplimentar los proyectos relativos A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.-

2.- Si transcurrido un plazo prudencial, se produjese un nuevo incumplimiento en el pago, manifestar el apoyo al Ayuntamiento de Córdoba para interponer las acciones pertinentes en la reclamación de la deuda acumulada.-

3.- Dar traslado de este acuerdo al Consejero de Empleo y al Presidente de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, adoptando los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad transfiera la cantidad que le adeuda de 3.954.996,60 € al IMDEEC del Ayuntamiento de Córdoba para cumplimentar los proyectos relativos A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.-

SEGUNDO: Si transcurrido un plazo prudencial, se produjese un nuevo incumplimiento en el pago, manifestar el apoyo al Ayuntamiento de Córdoba para interponer las acciones pertinentes en la reclamación de la deuda acumulada.-

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Consejero de Empleo y al Presidente de la Junta de Andalucía.-

N.º 242/12.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.5. SOBRE PAGO DE INTERESES Y SUBVENCIONES A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el pago de intereses y subvenciones a la construcción de viviendas en alquiler en el municipio de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1.- Instar a la Junta de Andalucía al pago de los intereses y subvenciones por la construcción y promoción de viviendas de alquiler; adeudadas por los años 2011 y 2012, a la empresa municipal VIMCORSA y por un importe de 2.442.641,69 euros.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Instar a la Junta de Andalucía al pago de los intereses y subvenciones por la construcción y promoción de viviendas de alquiler; adeudadas por los años 2011 y 2012, a la empresa municipal VIMCORSA y por un importe de 2.442.641,69 euros.-

N.º 243/12.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) 2.6. SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYO A EMPRENDEDORES Y PYMES.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, sobre el anteproyecto de Ley de Apoyo a Emprendedores y PYMES, con el siguiente literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado a que, ante el inmediato inicio del trámite parlamentario del

Anteproyecto de Ley de Emprendedores, apoyen sus líneas básicas, agilicen su tramitación y así se permita que su puesta en marcha ayude a superar la crisis económica actual y la inmediata creación de puestos de trabajo.-

2.- Incluir en la mencionada Ley, la regulación de la segunda oportunidad para que los empresarios que no hayan tenido éxito en un primer negocio puedan liberarse de la carga y puedan emprender otros proyectos, especialmente en los casos cuya causa de cierre haya sido provocada por la morosidad de las Administraciones y otras empresas.-

3.- Impulsar, en el marco de la Ley, la creación de un fondo de inversión para emprendedores destinado a capital semilla que sirva de apoyo a las pymes tanto en los mercados nacionales como en los internacionales.-

4.- Instar a las Entidades Financieras a que una vez que los líderes de la eurozona han acordado la recapitalización directa desde Bruselas de la banca tras acordar la creación supervisor bancario europeo, impulsen de forma inmediata la financiación del crédito a los autónomos y las PYMES.-

5.- Solicitar a los Organismos competentes a que realicen un seguimiento con el fin de comprobar el real apoyo de las Entidades Financieras a autónomos y pymes, especialmente de aquellas que obtengan o hayan obtenido ayudas públicas.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los cuatro Grupos Municipales, los acuerdos que la misma contienen.-

N.º 244/12.- (MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) 2.7. SOBRE LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014 Y POSTERIORES.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, y a la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Unión Cordobesa, IU,LV-CA y Socialista, sobre la gratuidad de los libros de texto para el Curso Escolar 2013/2014 y posteriores, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a los Organismos competentes para modificar la Ley Orgánica 2/2007 y Orden de 27 de abril 2005 que regula la “Gratuidad de libros de Texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con Fondos Públicos”, haciendo la misma más proporcional y razonable, para lo cual sea destinada una partida presupuestaria mediante la cual la gratuidad sea aplicada según el umbral de ingresos de la unidad familiar, tomando como partida la redacción dada en la Orden de 28 marzo de 2012 (BOJA n.º de 70 de 11 de abril

2012), por la que se baremen las solicitudes y se creen unos tramos para la concesión proporcional de los porcentajes de gratuidad en la adquisición de libros y material escolar.-

SEGUNDO.- Que el ahorro ocasionado por esta medida sirva para mantener la calidad de la enseñanza pública.-

TERCERO.- Esta medida no deberá suponer, en ningún momento, la reducción en la partida presupuestaria en concepto de “transferencias corrientes del Estado-Convenio Gratuidad Libros y Material Escolar”.-

CUARTO.- Así mismo, extraer de partidas análogas o específicas, cantidades para que sean destinadas a la partida de “Ayudas de Emergencia” ante la grave situación de crisis que sufre la población andaluza, y que sea distribuida a los Entes Municipales para su gestión.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, adoptando los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a los Organismos competentes para modificar la Ley Orgánica 2/2007 y Orden de 27 de abril 2005 que regula la “Gratuidad de libros de Texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con Fondos Públicos”, haciendo la misma más proporcional y razonable, para lo cual sea destinada una partida presupuestaria mediante la cual la gratuidad sea aplicada según el umbral de ingresos de la unidad familiar, tomando como partida la redacción dada en la Orden de 28 marzo de 2012 (BOJA n.º de 70 de 11 de abril 2012), por la que se baremen las solicitudes y se creen unos tramos para la concesión proporcional de los porcentajes de gratuidad en la adquisición de libros y material escolar.-

SEGUNDO.- Que el ahorro ocasionado por esta medida sirva para mantener la calidad de la enseñanza pública.-

TERCERO.- Esta medida no deberá suponer, en ningún momento, la reducción en la partida presupuestaria en concepto de “transferencias corrientes del Estado-Convenio Gratuidad Libros y Material Escolar”.-

CUARTO.- Así mismo, extraer de partidas análogas o específicas, cantidades para que sean destinadas a la partida de “Ayudas de Emergencia” ante la grave situación de crisis que sufre la población andaluza, y que sea distribuida a los Entes Municipales para su gestión.-

N.º 245/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 2.8. SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL AEROPUERTO DE CÓRDOBA.-

Se reincorporan los Sres. Torrico y Nieto y la Sra. Tamayo, y se ausenta el

Sr. Alburquerque a la sesión plenaria.

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Francisco Javier Castell Jiménez, en representación de los trabajadores del Aeropuerto de Córdoba, como Delegado de personal de CC.OO y a D. Juan Jesús Fernández Huertes, en representación de la Sección Sindical UGT del Aeropuerto de Córdoba, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo del Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre la puesta en marcha del Aeropuerto de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Recientemente se están facilitando datos a los medios de comunicación incompletos acerca de la puesta en marcha del Aeropuerto de Córdoba, ya que no haría falta ninguna inversión más en el Aeropuerto para que empiecen a operar las compañías aéreas.-

El aeropuerto de Córdoba dispone de terminal de pasajeros adecuada para acoger dichos vuelos, la terminal eléctrica y las radioayudas a la navegación instalados en la actualidad (VOR/NDB) son válidos para vuelos visuales, así como el Servicio de Extinción de Incendios y lo más importante de todo, la pista que cuenta con una longitud de despegue de 2.380 metros más que necesaria para los aviones estándar de 160-180 pasajeros de las diferentes compañías aéreas.-

También hay que resaltar que el Aeropuerto de Córdoba es uno de los Aeropuertos con las tasas más bajas de España por lo que las operaciones serían muy interesantes a la hora de operar para las compañías, al igual que el combustible, también más económico.-

Las compañías low cost requieren cortas esperas y tiempos de despacho. Nuestro Aeropuerto lo asegura debido a las dimensiones y a la configuración física, siendo esto clave para las mismas. En menos de 30 minutos realizan todas las actividades de despacho de vuelo (equipajes, etc.). Ventaja en este sentido por ejemplo ante Málaga, Granada o Sevilla.-

El coste de gestión del Aeropuerto de Córdoba es bastante bajo, ya que se necesita muy poco personal para la operatividad del mismo. Pero sin embargo, la aportación al PIB de Córdoba, empleos indirectos, etc. Sí serían importantes. Tenemos que dejar de pensar

que tener un aeropuerto en Sevilla o en Málaga es suficiente. Con este mismo razonamiento diríamos que ¿No es necesaria una estación de trenes como las que disponemos en la ciudad? Seguramente no. El aeropuerto conlleva una aportación de vital importancia para la ciudad (turismo, PIB, infraestructura de transporte y estratégico en caso de emergencias nacionales (terremotos, etc.) o incluso envío de ayudas internacionales.-

En la actualidad desempeña un servicio público de valor innegable, siendo el medio más utilizado, en el caso de los trasplantes de órganos que realiza la Organización Nacional de Trasplantes. También destacar, que se realizan multitud de evacuaciones médicas desde otras ciudades. Así mismo cabe destacar que en el mismo, se encuentra una de las mayores flotas de aeronaves de lucha contra incendios forestales, que en la campaña de incendios se distribuyen por toda España, saliendo desde Córdoba. Por último, reseñar que, en la actualidad, se encuentra una base del 061, la cual realiza una media de 1-2 salidas diarias para intervenciones de extrema urgencia.-

También hay que señalar que actualmente el aeropuerto es sede de 3 escuelas de ultraligeros y 2 escuelas de formación de pilotos.-

Es una infraestructura que nos permite abrir una puerta al futuro permitiendo generar valor a aquellas sociedades que están bajo su ámbito.-

Establece puentes uniendo personas, ideas y dando potencia, generando empleo (directo e indirecto) y expectativas.-

Diferentes tipos de empresas pueden nutrirse de la actividad del Aeropuerto: hoteles, agencias de viajes, restauración, transporte (taxis, autobuses, rent a car, AVE), guías turísticos, tour operadores, compañías de servicio de rampa (handling), limpieza de aeronaves, proveedores (vending, bar, mayordomía para las aeronaves), mantenimiento de aeronaves, logística y transporte, tiendas duty free, etc.-

Sería también de vital importancia, la instalación de un puesto fronterizo para poder recibir las aeronaves que provengan del espacio Schengen/No Schengen y facilitar este tipo de operaciones (en la actualidad se están haciendo gestiones por parte del Aeropuerto, pero a fecha de hoy no disponemos de ninguna respuesta positiva por parte de Subdelegación del Gobierno, ni de los Organismos de la Administración Central correspondientes). Esto atraería también la

actividad de otro tipo de operaciones “no comerciales” ya que podrían salir por ejemplo a Marruecos sin tener que pasar por Aeropuertos más saturados y más lentos a la hora de transitar por ellos como por ejemplo Sevilla o Granada y caros al no tener que contratar agentes de handling o servicios complementarios.-

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Fomento y a AENA para que se inicien de forma inmediata las obras de soterramiento de la línea de alta tensión y así eliminar el obstáculo que presenta en la senda de aproximación y despegue de las aeronaves, para que el aeropuerto pueda estar operativo lo antes posible y que es la última obra para dar dicha operatividad.-

2.- Instar al Gobierno Central a realizar los trámites necesarios para dotar de un puesto fronterizo al Aeropuerto de Córdoba para poder recibir las aeronaves provenientes del Espacio Schengen/No Schengen.-

3.- Que por el Ayuntamiento de Córdoba se realicen gestiones con distintas compañías aéreas para dotar de líneas de vuelos (regulares y no regulares) con distintos puntos de España y de Europa que permita reforzar nuestra posición como ciudad turística, de congresos y de negocios.-

4.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a:

- Ministerio de Fomento,
- AENA,
- Subdelegación del Gobierno en Córdoba,
- Dirección Aeropuerto de Córdoba,
- Representantes de los trabajadores del Aeropuerto de Córdoba.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“1.- Instar al Ministerio de Fomento a que en las negociaciones previstas en el Plan de Eficiencia Aeroportuaria contemple las posibilidades y necesidades de uso del Aeropuerto de Córdoba, adecuando los servicios a sus necesidades, sin limitar las posibilidades de desarrollo local y autonómico.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo

Municipal Unión Cordobesa, 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y una abstención de conformidad con el art. 83 de ROG del Grupo Municipal Unión Cordobesa, aprueba la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular. Y por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y una abstención de conformidad con el art. 83 de ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Instar al Ministerio de Fomento a que en las negociaciones previstas en el Plan de Eficiencia Aeroportuaria contemple las posibilidades y necesidades de uso del Aeropuerto de Córdoba, adecuando los servicios a sus necesidades, sin limitar las posibilidades de desarrollo local y autonómico.-

Se produce un receso de la sesión plenaria a las 14:08 horas, reanudándose a las 14:17 horas.-

N.º 246/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 2.9. SOBRE INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE ALCOLEA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Ana Gómez Monrrobé, en representación la Asociación de Vecinos Fraternidad y a D.ª M.ª José Priego Mérida, en representación del Consejo de Distrito n.º 8 Alcolea-Los Ángeles, que previamente lo habían solicitado y que manifiestan lo que consideran conveniente, que queda reflejado en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA sobre la Instalación Deportiva Municipal de Alcolea, que literalmente dice:

“La Instalación Deportiva Municipal de Alcolea (IDM) se pone en funcionamiento hace 20 años, en 1992. Desde aquella fecha ha sido objeto de distintas obras de mejora y finalmente en Consejo Rector de 28 de noviembre de 2011 se acuerda el cierre de la misma, que se hace efectivo el 15 de diciembre.-

En reuniones mantenidas con el Consejo de Distrito, el Presidente y el Gerente del IMD se comprometieron a que la IDM de Alcolea, una vez realizadas las obras previstas de remodelación, estaría abierta en marzo de 2012.-

La realidad es que, a 28 de junio de 2012 aún no se ha iniciado, ni tan siquiera la licitación para realizar las referidas obras de

consolidación.-

En varias sesiones del Consejo Rector del IMD (entre otras 1 de marzo de 2012, 28 de marzo, 2 de mayo y 28 de mayo) por este Grupo Municipal se ha dirigido pregunta al Presidente del IDM sobre este asunto, y siempre se ha manifestado que sería en la próxima sesión cuando se incluiría para aprobación el expediente correspondiente. Si bien tampoco se ha incluido en la última sesión celebrada el 26 de junio.-

Así hoy, las personas que residen en las Barriadas de Alcolea y los Ángeles y las distintas parcelaciones de levante se ven privados de la posibilidad de uso de una instalación deportiva municipal en la que se venían realizando múltiples actividades deportivas y de mantenimiento (Baloncesto, Fútbol Sala, Judo, Aerobic, Gimnasia Tercera Edad, Gimnasia de mantenimiento, etc..)-

Por otro lado, el Ayuntamiento cuenta con recursos suficientes para asumir las obras necesarias en el citado Pabellón deportivo, toda vez que en Pleno Extraordinario de 28 de octubre de 2011 se acordó retirar 145.500 € de la partida de inversión 9J902320 62500 ó Distrito Periurbano Este, Mobiliario y Enseres, quitando dinero de las Barriadas de Santa Cruz, Cerro Muriano, Alcolea y Los Ángeles, para destinarlo a la remodelación de la Plaza Dr. Emilio Luque.-

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal a adoptar los siguientes acuerdos:

- Dejar sin efecto la modificación presupuestaria aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 28 de octubre de 2011 y destinar los 145.500€ a que se refería la misma a transferencia de capital al IMD para la remodelación del Pabellón Deportivo de Alcolea.-

- Aprobar el expediente de obras del Pabellón Deportivo de Alcolea y, en su caso, de gestión del mismo.-

2.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo Rector del IMD y al Consejo de Distrito de Alcolea y Los Ángeles y a la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4)

ACUERDA rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA.-

N.º 247/12.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.10. EN CONTRA DE LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Antonio Gómez Molina, en representación de la Plataforma Stop-Desahucios Córdoba, que previamente lo había solicitado y que manifiesta lo que considera conveniente, que queda reflejado en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista y a la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1.- Manifiestar el rechazo de los desahucios y la solidaridad con las familias afectadas.-

2.- Pedir al Gobierno Central que tal y como propone a través de una iniciativa legislativa popular la plataforma de afectados por la hipoteca, los grupos STOP Desahucios y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria realizando modificaciones en la legislación vigente.-

3.- Implicar al Ayuntamiento de Córdoba en la difusión de las medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos aprobado por Real Decreto-ley 6/2012 de 9 de marzo por el Gobierno de España que incluye tres fases de actuación:

- La primera dirigida a procurar la reestructuración viable de la deuda hipotecaria (carencia en la amortización de capital, reducciones tipos de interés o ampliación plazo de amortización).-

- La segunda consiste en la posibilidad de que las entidades ofrezcan a los deudores una quita sobre el conjunto de la deuda.-

- Y la tercera, posibilitar la dación en pago como medio liberatorio definitivo, pudiendo permanecer las familias en su vivienda durante dos años satisfaciendo una renta asumible.-

Además, las medidas urgentes incluyen ayudas al alquiler de viviendas para afectados por desahucios y reformas legales de índole procesal y fiscal.-

4.- Iniciar un proceso de diálogo del Ayuntamiento con la Plataforma STOP Desahucios Córdoba, para establecer posibles medidas de

apoyo a las familias afectadas por los desahucios.-

5.- Solicitar a las entidades financieras con sede en Córdoba, que atiendan las demandas de negociación de las familias que no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias de sus viviendas.-

6.- Instar a la Junta de Andalucía a:

a) Articular un servicio de asesoramiento y de mediación en el ámbito de la Consejería competente que lleve a cabo actuaciones para prestar ayuda a los andaluces y andaluzas en situaciones de impago de obligaciones hipotecarias y a la hora de contratar un préstamo hipotecario, facilitándoles la información necesaria para que éstos puedan adoptar una decisión adecuada a su situación y circunstancias.-

7.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a impulsar un programa de apadrinamiento de familias, que no están en riesgo de exclusión social, pero que actualmente atraviesa serias dificultades económicas a causa de la crisis. Los posibles padrinos podrán elegir a la familia que prefieran ayudar a través de una lista de perfiles colgado en Internet. En la actualidad dicho programa se lleva a cabo en diferentes ciudades españolas, como son Valencia y Santander.-

8.- Dar traslado por escrito de estos acuerdos al Consejo de Ministros y en especial al Ministerio de Economía y Competitividad y al Ministerio de Justicia, así como a los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a STOP DESAHUCIOS Córdoba, a las Asociaciones Vecinales del municipio y a las entidades financieras que tengan sucursales en Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA aprobar la Moción conjunta que precede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 248/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.11. SOBRE LA ZONA AZUL DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la zona azul de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“Tal como viene recogido en el documento de seguimiento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba el 15 de junio de 2012, el Gobierno del Partido Popular tiene planteado realizar una reorganización y ampliación de las zonas reguladas por parquímetros (zona azul).-

Según señala dicho documento, desde el mes de septiembre se está

realizando un estudio que plantea: la reordenación de las zonas existentes, ampliar su cobertura en los cuatro Centros Comerciales Abiertos y otras zonas fuertemente administrativas, crear la figura de zona verde de residente y establecer zona verde en todos los bucles abiertos dentro del Casco Histórico.-

Con esta ampliación de la zona azul y la creación de la zona verde se demuestra la “voracidad recaudatoria” del Gobierno Municipal del Señor Nieto, que ya comprobamos el pasado mes de mayo, cuando se pretendía ampliar la zona azul a República Argentina, sin ningún Plan ni disposición legal que lo sustentará.-

Otra prueba de este afán recaudatorio, es el hecho de que el Gobierno Municipal del Partido Popular ha dado la potestad a los controladores de la zona azul para firmar multas derivadas de una infracción, incumpliendo de esta forma la Ordenanza Fiscal n.º 407 que recoge en su artículo 7, lo siguiente: “El control del estacionamiento se efectuará por agentes de la Policía Local, y por personal debidamente uniformado y acreditado por la Entidad Mercantil Concesionaria del servicio, que comprobará la existencia y validez de los tickets acreditativos del pago del importe de la tasa, comunicando al Ayuntamiento las transgresiones observadas en el desarrollo del servicio”.-

Con esta medida el único objetivo que persigue el Gobierno Municipal del Partido Popular, es recaudar cuanto más y más rápido mejor, de manera que los 3 o 2,50 euros que podía costar al ciudadano excederse de tiempo, significa ahora, una sanción 30 euros. Son cientos los ciudadanos que están presentando alegaciones por este tipo de sanción.-

Tras la subida del 3% de los Precios Públicos, la subida del 11,5% del IBI o la creación de nuevas tasas en las Ordenanzas Fiscales del 2012, con estas medidas relacionadas con la zona azul de Córdoba, el Gobierno Municipal del Sr. Nieto vuelve a “exprimir los bolsillos” de las cordobesas y de los cordobeses.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno Municipal, a que la ampliación de la zona regulada por parquímetro (zona azul), solamente se lleve a cabo en las calles comerciales, incluyendo tarifa para residentes y para los trabajadores de las zonas afectadas.-
- 2.- Que el Gobierno Municipal no lleve a cabo la creación de nuevas

figuras de aparcamiento con limitación horaria (zona verde).-

3.- Instar al Gobierno Municipal, a que la ampliación de la zona regulada por parquímetro (zona azul) no se efectúe en el año 2012 (debido a la situación de crisis que están sufriendo los cordobeses).-

4.- Que las sanciones impuestas como consecuencia de una infracción por superar el límite horario en una zona regulada por parquímetro (zona azul), se rijan por lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal n.º 407.-

5.- Que atendiendo al artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana, se consensúe con el Consejo de Movimiento Ciudadano, la nueva reordenación de las Zonas de Estacionamiento Reguladas.-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal de Unión Cordobesa, que literalmente dice:

“1.- Instar al Gobierno Municipal a realizar un PLAN INTEGRAL DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO, llegando a un acuerdo con la empresa concesionaria de este servicio público, para buscar un nuevo sistema, donde la oferta de zona azul se limite a aquellos casos que sea absolutamente imprescindible para facilitar la rotación de vehículos, eliminando el resto, y en cualquier caso, adecuándolo a las transformaciones en los hábitos de compra que se han producido recientemente con la implantación de las grandes superficies comerciales.-

2.- Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento a modificar la redacción del art. 7 de la Ordenanza Fiscal 407 de cuya redacción se desprende que el personal de la empresa concesionaria (controladores) deben comunicar al Ayuntamiento “las transgresiones observadas en el desarrollo del servicio”, teniendo en cuenta que la potestad controladora y sancionadora únicamente debe residir en la Policía Local.-

3.- Ampliación del periodo de tiempo máximo actual de la zona azul (2 horas), mediante bonos de mañana/tarde como hacen otros Ayuntamientos para facilitar la gestión de pago de aquellos ciudadanos que utilizan habitualmente esa zona, evitando que sean sancionados continuamente, por rebasar el límite de tiempo máximo permitido.-

4.- Congelación de los precios de aparcamiento de zonas de estacionamiento regulado, mientras no cambien la situación de grave crisis económica que actualmente sufre nuestra ciudad.-

5.- Disminución del importe de anulación de denuncias (6,00 €), así como del importe de la sanción (60,00 €) que supone el 10% del SMI

para adecuarlo a la realidad socioeconómico actual.”-

Por último se da cuenta de la Moción conjunta de los Grupos Municipales Unión Cordobesa, IU,LV-CA y Socialista, que sustituye a las anteriores, cuya literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal a realizar un PLAN INTEGRAL DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO, llegando a un acuerdo con la empresa concesionaria de este servicio público, para buscar un nuevo sistema donde la oferta de zona azul se limite a aquellos casos que sea absolutamente imprescindible para facilitar la rotación de vehículos, eliminando el resto, y en cualquier caso, adecuándolo a las transformaciones en los hábitos de compra que se han producido recientemente con la implantación de las grandes superficies comerciales.-

2.- Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento a modificar la redacción del art. 7 de la Ordenanza Fiscal 407, teniendo en cuenta que la potestad controladora y sancionadora únicamente debe residir en la Policía Local.-

3.- Ampliación del periodo de tiempo máximo actual de la zona azul (2 horas), mediante bonos de mañana/tarde como hacen otros Ayuntamientos para facilitar la gestión de pago de aquellos ciudadanos que utilizan habitualmente esa zona, evitando que sean sancionados continuamente por rebasar el límite de tiempo máximo permitido.-

4.- Congelación de los precios de aparcamiento de zonas de estacionamiento regulado, mientras no cambien la situación de grave crisis económica que actualmente sufre nuestra ciudad.-

5.- Disminución del importe de anulación de denuncias (6,00 €), así como del importe de la sanción (60,00 €) que supone el 10 % del SMI para adecuarlo a la realidad socioeconómico actual.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4) ACUERDA rechazar la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Unión Cordobesa, IU,LV-CA y Socialista.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 249/12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS, POR DIVERSOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. El Sr. Durán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comenta que un empleado público tuvo un accidente en el año 2009 y que a fecha de hoy todavía la aseguradora no le ha abonado la indemnización, y ruega al Excmo. Sr. Alcalde que le de traslado al Departamento correspondiente para que solucione este problema. Asimismo le hace entrega de documentación.-

El Excmo. Sr. Alcalde le agradece la documentación y le contesta que tendrá la respuesta adecuada. Pero que también podría entregársela al Sr. Tejada, que fue quien firmó el seguro de accidente del año 2009, y añade que no es un caso aislado pues en esa fecha no estaba resuelta la cobertura.-

2. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, felicita al Sr. Navas por las 33.078 visitas que recibió la página web del IMDEEC durante el mes de junio, y cuenta que hace aproximadamente dos semanas se publicó en distintos medios de comunicación en 7 provincias andaluzas con el título de "Monografías de Empleo" una separata en el que detallaban distintas inserciones publicitarias, entre ellas la del Ayuntamiento de Córdoba, y comparando esta publicidad le ruega al Sr. Navas que en un futuro la promoción de la ciudad sea más completa, pues no figura ni la dirección de la página web, ni teléfonos, ni carta de servicios.-

El Sr. Navas agradece los conocimientos de marketing del Sr. Tejada y los tendrá en cuenta.-

3. La Sra. Aurora Aguilar, del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ruega que la Comisión Municipal del Comercio Ambulante estudie la posibilidad de activar el Mercado de la Corredera, para darle más vida comercial a esa zona de Córdoba que lamentablemente está muy apagada.-

PREGUNTAS:

1. El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Aumente pregunta al Sr. Bellido, si tiene intención de extender los seguros particulares y privados de determinados cargos de confianza de alta dirección a todos los trabajadores municipales, tanto del Ayuntamiento como de sus Empresas, Institutos o Fundaciones.-

El Sr. Bellido contesta que no sabe exactamente a qué seguro se refiere el Sr. Aumente, y que existen distintos seguros en el Ayuntamiento, unos cubren la responsabilidad patrimonial, otros la responsabilidad contable que alcanzan a

todos los empleados del Ayuntamiento y también existen otros seguros que no dependen de la Delegación de Hacienda, que son los que hacen los Consejos de Administración de las empresas, por lo que le pide al Sr. Aumente que concrete por escrito la pregunta.-

2. El Sr. Durán, pregunta al Sr. Torrico que si hay alguna actividad, boceto, plan o reunión, dentro de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural.-

El Sr. Torrico contesta que están a la espera de que nombre la Junta de Andalucía el Delegado de Cultura.-

3. El Sr. Francisco Martínez, Concejal del Grupo Municipal IU, LV-CA, se dirige al Sr. Jaén, por el corte de luz que tuvieron varias casetas municipales el último sábado a las 14 h. en la pasada Feria de la Salud, motivándolo el Ayuntamiento en que no habían pagado la luz, siendo un requisito imprescindible el pago adelantado de este contrato. Al Sr. Martínez le consta que hay una persona que ha denunciado que había pagado y que le produjeron daños morales y económicos. Y pregunta si se le va a responder y cuál sería la respuesta.-

El Sr. Jaén responde que desconoce la denuncia, pero se le contestará por parte de la Delegación o si es una denuncia en firme por la Asesoría Jurídica. Pero aclara que todos los días de la semana de feria les requirieron que demostraran el pago y no lo hicieron.-

4. El Sr. Martínez pregunta que si le va a responder el Sr. Jaén, que espera que no tarde tanto como en la última pregunta que le hizo.-

El Sr. Jaén responde que espera que sea menos tiempo que el empleado en los que entregaron el justificante de la luz.-

5. El Sr. Tejada pregunta al Sr. Reina, Delegado de Deportes, si ha investigado o se ha abierto algún expediente por unas obras realizadas en el Estadio del Arcángel, por una emisora de radio, que al parecer no tenían licencia ni de obras ni para emitir como emisora de radio.-

El Sr. Reina dice que le contestará por escrito.-

6. El Sr. Tejada le dice al Excmo. Sr. Alcalde que ha estado viendo la documentación que le ha entregado, con relación al primer ruego, y explica que es una resolución por una contingencia por accidente de trabajo y supone que el trabajador no estará conforme con la calificación que le han dado. Le pregunta al Excmo. Sr. Alcalde que si va a hacer la gestión, y si no él se ofrece para gestionarla pues tiene compañeros en este ámbito.-

El Excmo. Sr. Alcalde aclara que el Sr. Durán ha dicho que era una cobertura de un seguro, pero una vez vista la documentación se aprecia que está fuera del ámbito municipal, y tendrá que realizar una petición o recurso al INSS.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y un minuto del día de la fecha, de lo que como Secretaria General accidental del Pleno, doy fe.-